ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION UOC Nº 1 DIRECCION DE ADQUISICIONES

Resolución N° 1.556/2015 I.

9 JUL. 2015

VISTO:

El proceso de contratación directa para la *"ADQUISICIÓN DE BANDERAS" - ID Nº 296.111/15*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 26 de junio de 2015, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la contratación directa del proceso *"Adquisición de Banderas" - ID 296.111/15,* constituido y conformado por Resolución N° 1119/2.014 I. de la Intendencia Municipal de fecha 29 de Mayo de 2.014, por el cual conforma un único Comité de Evaluación, presentan el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes.***

- *Resolución N° 1119/2.014 I. de la Intendencia Municipal de fecha 29 de Mayo de 2.014., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.*
- *PAC Nº 296.111/15*
- *Acta de Apertura de Sobres de fecha 19 de Junio de 2015.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 497/2015 de fecha 24/04/2015.-*

Oferentes:
- *TALITA*
- *ZARBO*
- *J.A. ARTE*

Observaciones:
-

2. ***Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.***

- *Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – Artículo 209.- Ámbito de Aplicación: "Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley ".*

- *Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: "Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la respectiva Junta Municipal para que éstos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes".*

Además en la Ley 2051/03, CONTRATACIÓN DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, Inc. c) expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…".

///…

- *Las ofertas presentadas en esta contratación han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.*

- *Que conforme al Anexo B, punto 4 de la carta de invitación, el sistema de adjudicación de la presente contratación es por el total.*

Evaluación Económica

- *Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:*

OFERENTES	MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.
1. TALITA	Gs. 140.000.000.- I.V.A. INCLUIDO.
2. ZARBO	Gs. 137.400.000.- I.V.A. INCLUIDO.
3. J.A. ARTE	Gs. 424.000.000.- I.V.A. INCLUIDO.

Observación:
Con relación a la oferta presentada por la firma J.A. ARTE, manifestamos que la misma superan ampliamente al llamado a una Contratación Directa.-

Por lo que en la presente evaluación encontramos que la oferta de la Empresa: ZARBO de Lidia Graciela Medina de Irrazábal es la más baja.

Evaluación Jurídico - Legal:

- *Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones:*

Documentación Solicitada	J.A. ARTE	TALITA	ZARBO
Formulario de presentación de ofertas	Cumple	Cumple	Cumple
C.I.	Cumple	Cumple	Cumple
R.U.C.	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple	Cumple	Cumple
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	----------	----------	----------
Poder Representante (persona jurídica)	----------	----------	----------

Observaciones:

Este Comité no encuentra observaciones en el aspecto jurídico legal de las documentaciones presentadas por las empresas participantes en la presente contratación, por lo que cumplen con lo exigido en el PBC y de la Ley 2051/03 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Evaluación Técnica:

- *Por Memorándum Nº 954/15, de fecha 19/06/2015, la Dirección de Adquisiciones solicita informe de Evaluación Técnica sobre las ofertas presentadas. Así mismo solicita informes si las cotizaciones presentadas por los oferentes se hallan dentro de los valores normales de mercado a la Dirección de Servicios Administrativos: "Me dirijo a usted, en relación al proceso de Contratación Directa "ADQUISICIÓN DE BANDERAS" – ID Nº 296.111/15, a fin de solicitar cuanto sigue:*

  1) Informe de evaluación técnica sobre las ofertas presentadas. Así mismo se solicita informe si las cotizaciones presentadas por los oferentes se hallan dentro de los valores normales del mercado. Para ello se adjunta a la presente, una carpeta donde se encuentran las ofertas presentadas por las empresas y los antecedentes de las mismas.-

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2) *Se remita a la Dirección de Servicios Administrativos, con la finalidad de realizar una disminución en las cantidades de los insumos solicitados, teniendo en cuenta que los precios presentados por las empresas oferentes superan la Disponibilidad Presupuestaria prevista para este llamado, de conformidad a lo establecido por la Circular Nº 3/2006 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-*

Cabe agregar que la disponibilidad presupuestaria según CDP Nº 497/2015 asciende a la suma de Gs 130.000.000.- (Guaraníes Ciento treinta millones), por lo que la Dirección de Servicios Administrativos deberá ajustar cantidades hasta cubrir dicho monto.-

- *Por Memorándum Nº 121/15, de fecha 23 de junio de 2015, la Dirección de Servicios Administrativos informa:*

"Por la presente me dirijo a Usted, en respuesta al Memorando Nº 954/15, de fecha 19 de junio del corriente, en relación al proceso de Contratación Directa "ADQUISICIÓN DE BANDERAS" – ID Nº 296.111/15, a través de la cual se solicita; en su punto 1) El Informe de evaluación técnica sobre las ofertas presentadas, y en su punto 2) La disminución en las cantidades de los insumos solicitados.-

Referente a lo solicitado, y en respuesta a las observaciones de la Dirección de Adquisiciones, se menciona cuanto sigue:

1) *<u>Informe de evaluación técnica sobre las ofertas presentadas.</u> Teniendo en cuenta lo solicitado encontramos que uno de los tres oferentes presenta precios por encima del precio de mercado, mientras que los otros dos presentan márgenes normales que se encuentran dentro del rango de precios del mercado.-*

2) *<u>Disminución en las cantidades de los insumos solicitados.</u> Referente a la situación expuesta, se realizan las siguientes modificaciones en cuanto a las cantidades solicitadas, ajustándose, a la disponibilidad presupuestaria prevista para este llamado, tomando como referencia la oferta más baja. Quedando de la siguiente manera:*

CONCEPTO	CANTIDAD (Unidades)	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL (Guaraníes)
Banderas	3.300 unidades	29.500.-	97.350.000.-
Portabanderas	1.600 unidades	19.500.-	31.200.000.-
		Precio Total en Gs.	128.550.000.-

En cuanto al pedido de disminución de cantidades, solicitamos inicialmente de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria asignada al presente llamado, dando así cumplimiento al Circular N° 3 de fecha 02/03/2006 de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas.-

Por lo que se solicita proseguir con los proceso de contratación según corresponda.

<u>Parte Conclusiva</u>

- *Que la presente Contratación Directa ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Publicas de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico,*

- *Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en su Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento Nº 21909/03 en su Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.*

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1.556/2015 I. 9 JUL. 2015

- *Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.*

- *Que obra en antecedentes el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 497/15, de fecha 24/04/15, con la siguiente descripción: DEP 28, PROG. 19, PROY. 108, RUBRO 323, Descripción: "CONFECCIONES TEXTILES" por un monto de Gs. 130.000.000 (Guaraníes ciento treinta millones).*

- *Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solvente para los intereses de ésta Institución.-*

- *Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-*

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico	
J.A ARTE	Cumple	Cumple	424.000.000	No Cumple
TALITA	Cumple	Cumple	140.000.000	Cumple
ZARBO	Cumple	Cumple	137.400.000	Cumple

CUADRO DE ADJUDICACIÓN
ZARBO de Lidia Graciela Medina de Irrazábal

2	3	4	5	6	7		9	10
Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
55121706 – 003	Banderas con escudo papal y paraguaya con tela violent (doble faz) cuyas medidas son: 1.50 x 0.90.	Zarbo	Paraguaya	Unidad	Unidad	3.300	29.500	97.350.000.-
55121706 - 002	Porta banderas de metal tipo abrazadera para columnas	Zarbo	Paraguaya	Unidad	Unidad	1.600	19.500	31.200.000.-
							VALOR TOTAL	128.550.000.-

Valor total IVA incluido: 128.550.000.-

3. **Conclusión y Recomendación Final.**

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1- La ADJUDICACION de la Contratación Directa ID Nº 296.111/15 para el proceso "ADQUISICION DE BANDERAS", a la Empresa ZARBO de Lidia Graciela Medina de Irrazábal, con RUC N° 802330-1 por un monto total de Guaraníes ciento veintiocho millones quinientos cincuenta mil (Gs. 128.550.000.-).

2- Descalificar a las empresas J.A ARTE y TALITA, por las consideraciones expuestas en la presente contratación.

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cont. Resolución N° 1.556/2015 I.

L 9 JUL. 2015

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 4749, de fecha 6 de julio de 2015, firmado por la Abogada Rossana Vera Vera, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de la citada dependencia, en su parte conclusiva expresa: "*En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa..., debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Acta de fecha 26 de junio de 2015, de la Comisión de Evaluación y el dictamen N° 4749, de fecha 6 de julio de 2015, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** el proceso de contratación directa para la "ADQUISICION DE BANDERAS" - ID Nº 296.111/15, a la Empresa ZARBO de Lidia Graciela Medina de Irrazábal, con RUC N° 802330-1, por un monto total de Gs. 128.550.000. (Guaraníes ciento veintiocho millones quinientos cincuenta mil), por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **DESCALIFICAR,** a las empresas J.A. ARTE Y TALITA, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 3°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal